



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante: xxxxxx

En el expediente número COTAIP/819/2019, folio PTN: 01477219, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se dictó Acuerdo de Archivo COTAIP/1212-01477219, que a la letra dice:

"Expediente número: COTAIP/819/2019

Folio PNT: 01477219

Acuerdo de Archivo COTAIP/1212-01477219

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIÀ Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:	
---	--

PRIMERO. Con fecha siete de julio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01477119, radicado bajo el número de expediente COTAIP/819/2019, consistente en:

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1111-01477219, de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, Para su atención se le turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/3792/2019 informó: "...en este sentido, le informo que la solicitud resulta ser obscura y confusa en razón que no es claro al realizar la petición en virtud que no precisa la materia u objeto del acta de donación, ni de qué fecha se requiere, del mismo modo y en cuanto al oficio UJ 041 de fecha 21 de junio de 2019, se le comunica que existe una discrepancia entre el oficio que refiere el solicitante con el registro con el que se cuenta en esta Dirección de Administración pues no coinciden en cuanto a fechas y de que área emitió dicho oficio, siendo indispensable que se clarifique la solicitud; es por ello, que con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el diverso 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le solicita se requiera al solicitante para efectos que aclare su solicitud para estar en condiciones de poder el trámite de manera adecuada, "...(Sic). En virtud de ello, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, para estar en condiciones de atender de manera adecuada su solicitud; por lo que se requirió solicitante que, aclarara, especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien precisara,, la información a la que desea tener acceso. Por lo tanto, se le previno en tal sentido. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

diez días hábiles; dentro del plazo concedido, que transcurrió del 15 al 28 de agosto de 2019, sin que el interesado se pronunciara al respecto.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio 01477219, expediente COTAIP/819/2019 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por NO PRESENTADA y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio Cesar Correa Madrigal, con quien Jegalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ------- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/819/2019 Folio PNT: 01477219

Acuerdo de Archivo COTAIP/1212-01477219

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las once horas del día treinta de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

ATENTAMENTE

C. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO

COORDINADÓKA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

DE TAMENTO CONSTITUCIONAL JE CENTRO 2018 - 2021

ACCESO A LA INFORMACIÓN
"CA I EL MUNICIPIO DE CENTRO